Adenda Nº 01 al Contrato Nº 65 / 2012
Contratación Vía Excepción Nº 04/2012
"Adquisición de Medicamentos e Insumos para M.S.P.B.S." ID 246.117

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por la Ingeniera Priscilla Tamara Flor López, con Cédula de Identidad Nº 2.194.906, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DROGUERIA DEL PARAGUAY "DROGUEPAR" S.A. ,con RUC Nº 80025218-7 domiciliada en Campos Cervera Nº 6313, la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Raúl Ángel Barboza Alderete, con Cédula de Identidad N° 1.052.199, según Poder Especial otorgado por Escritura Nº 26 ante la Notaria y Escribana Pública Patricia Raquel Oddone Recalde con Registro Nº 994, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adend. al "CONTRATO DE **"Adquisición de Medicamentos e Insumos para M.S.P.B.S."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que, la Contratante ha llamado a la Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que, conforme a la Resolución S.G. Nº 1588 de fecha 27 de Diciembre de 2012, se procede a autorizar la Ampliación del Contrato suscripto con la empresa DROGUERIA DEL PARAGUAY "DROGUEPAR" S.A., ampliándose la adjudicación del ítem 109 Hidroxido de calcio + Hidroxido de sodio (cal sodada), siendo el monto total la suma de Guaranies Nueve Millones Seiscientos Mil (Gs.9.600.000). Se establece como plazo de entrega de los bienes objeto de ampliación Primera Entrega 50% a los Quince días desde la suscripción de la respectiva adenda al contrato y Segunda Entrega 50% a los Treinta días desde la suscripción de la respectiva adenda al contrato. Se autoriza la ampliación de la Vigencia Contractual hasta el 28 de febrero de 2013. Así mismo se dispone la extensión de la vigencia de la póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto ampliado hasta treinta días posteriores a la vigencia de la presente adenda al contrato.

Por tanto, las Partes acuerdan suscribir la presente ADENDA de Ampliación al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es desde la firma del contrato hasta el 28 de Febrero de 2013.-

Clausula 2ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item Nº	Cod. Cat.	Nombre genérico	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación	Nombre comercial	Procedencia	Cantidad Ampliada	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
109	12 52305 195	Hidroxido de calcio + hidroxido de sodio (cal sodada)	Cal sodada 22 % [illegible] Nº 4 Cuota de humedad calcio potasio sodio y agua.		FRASCO x 1KG (Polvo)	[illegible]	Argentina	240	[illegible]	[illegible]
										9.600.000

DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A.
DROGUEPAR S.A.

El monto Total ampliado a la empresa DROGUERIA DEL PARAGUAY "DROGUEPAR" S.A., es la suma de Guaraníes Nueve Millones Seiscientos Mil (Gs.9.600.000).

Clausula 3ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá entregar el item 109 Hidroxido de calcio + Hidroxido de sodio (cal sodada), en el plazo siguiente:

	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
ENTREGA 50%	El oferente deberá entregar los productos adjudicados dentro de los 15(Quince) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma de la Adenda del Contrato.	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios Centrales indicadas en las Ordenes de Compras
ENTREGA 50%	El oferente deberá entregar los productos adjudicados dentro de los 30(Treinta) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma de la Adenda del Contrato.	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios Centrales indicadas en las Ordenes de Compras

Clausula 4ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051). Los bienes ampliados a ser entregados son:

Item N°	Cód. Cat.	Nombre genérico	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación	Nombre comercial	Procedencia	Cantidad Ampliada	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
109	1- 52305-106	Hidroxido de calcio + Hidroxido de sodio (cal sodada)	Cal sodada 22 % Granulado, malla N° 4. Zeolita de hidroxido de calcio, cloruro de sodio, silice y agua.		UBASCO X 14 G (mínimo)	N/ REG	Argentina	240	40.000	9.600.000
										9.600.000

Clausula 5ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La extensión de la vigencia de la póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto ampliado a la empresa DROGUERIA DEL PARAGUAY "DROGUEPAR" S.A.es hasta treinta días posteriores a la vigencia de la presente adenda al contrato.

Clausula 6ª: Queda convenido que todas las CLÁUSULAS del Contrato Original no afectadas por la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre del año 2012.

Firmado por la Ingeniera Priscilla Tamara [illegible], con Cédula de Identidad Nº 2.194.906, (en nombre del Contratante)

Firmado por DROGUERIA DEL PARAGUAY "DROGUEPAR" S.A. , el Señor Raúl Ángel Barboza Alderete, con Cédula de Identidad N° 1.052.599, (en nombre del Contratista)

DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A.
DROGUEPAR S.A.